

ESPACIO DE MOVILIDAD VIRTUAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR (eMOVIES)

PROTOCOLO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN

Conforme evoluciona nuestro entorno y con la integración de las tecnologías digitales en nuestra cotidianidad se desvanecen los límites entre la presencialidad y la virtualidad, permitiéndonos descubrir la pertinencia de la movilidad académica virtual como herramienta y como alternativa a los procesos tradicionales de internacionalización en educación superior. Este nuevo paradigma representa un reto para la movilidad tradicional y ofrece la oportunidad a miles de estudiantes de cursar créditos académicos en otras Instituciones de Educación Superior (IES), apoyados en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conscientes de la gran oportunidad que esto representa en el ámbito de la internacionalización de la educación superior, la Organización Universitaria Interamericana (OUI) pone al servicio de sus miembros el *Espacio de Movilidad Virtual en Educación Superior (eMOVIES)*, un programa de intercambio académico virtual en educación superior que ofrece a los estudiantes y comunidad académica de las IES miembro de la OUI, la oportunidad de cursar materias o asignaturas de otras instituciones miembro, por las cuales puede recibir créditos académicos, lo que representa una valiosa alternativa para los procesos de internacionalización y de movilidad de las instituciones y el fortalecimiento del intercambio académico entre las instituciones miembros de la Organización.

Con el deseo de participar en esta iniciativa, las IES participantes en el Programa eMOVIES reconocen, aceptan y adhieren a las siguientes condiciones y compromisos:

CONDICIONES Y COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN EN eMOVIES

1. ADHESIÓN A eMOVIES

- 1.1. eMOVIES consiste en un consorcio de IES miembro de la OUI, en el cual cada institución afiliada pone a disposición del consorcio un número voluntario de cupos en cursos en línea, asignaturas u otras actividades formativas que hayan sido originalmente diseñadas con los fundamentos y metodologías propios a la educación en línea y que sean impartidas en modalidad virtual.
- 1.2. La movilidad que se realiza entre las instituciones miembro del consorcio se rige por un principio de colaboración y de reciprocidad, por lo cual no debe implicar ningún costo adicional para el estudiante o para su institución de origen.
- 1.3. eMOVIES es un programa abierto en el que pueden participar todas las IES afiliadas a la OUI que se encuentren al día con sus obligaciones de membresía y que busquen integrar modalidades alternativas para los procesos de internacionalización y de movilidad

académica.

- 1.4. La adhesión al programa puede realizarse en cualquier momento. Para formalizar la solicitud de adhesión a eMOVIES, la IES solicitante debe completar el formulario electrónico de solicitud y adjuntar una carta de compromiso institucional debidamente diligenciada por Rectoría, Presidencia o representante legal de la institución, así como proporcionar la información requerida.
- 1.5. Una vez aceptada la solicitud, la institución obtendrá un espacio en la plataforma y recibirá las instrucciones para acceder.
- 1.6. Cada institución es responsable de subir a la plataforma de eMOVIES la información de su oferta académica y mantener dicha información al día.
- 1.7. La Coordinación de eMOVIES invitará periódicamente a los miembros del consorcio, usualmente al inicio de cada semestre, a subir en la plataforma la información de su oferta académica.
- 1.8. Cada institución participante promocionará entre sus estudiantes y comunidad académica la oferta académica disponible en eMOVIES, con el fin de establecer su propio plan de movilidad para el periodo académico correspondiente.

2. OFERTA ACADÉMICA

- 2.1. La oferta académica de eMOVIES puede estar conformada por cursos en línea, asignaturas o toda actividad pedagógica y didáctica virtual que articule el aprendizaje y la formación y que especifique una carga crediticia que le permita al estudiante en movilidad obtener los créditos académicos correspondientes.
- 2.2. La oferta académica que las IES ponen a disposición del consorcio deben ser actividades pedagógicas originalmente diseñadas con los fundamentos y metodologías propios a la educación en línea y deben ser impartidas exclusivamente en modalidad virtual (asíncrona y/o síncrona). La actividad pedagógica debe haber sido ofrecida previamente al menos en una ocasión antes de hacer parte de la oferta académica de eMOVIES.
- 2.3. Es responsabilidad de la IES participante en el programa verificar y garantizar que su oferta académica no comporta ninguna actividad presencial, por cuanto esto contraviene el propósito de eMOVIES de generar un espacio de movilidad virtual. En caso la actividad pedagógica modifique la exclusividad de la modalidad virtual, la IES debe retirarla de su oferta en plataforma.
- 2.4. Cada IES debe especificar el número de cupos disponibles de su oferta para un periodo determinado y completar toda la información requerida en plataforma para identificar

adecuadamente la oferta académica que pondrá a disposición del consorcio. Dichos requerimientos son publicados en la ficha de descripción en plataforma.

- 2.5. Las IES participantes en eMOVIES se comprometen a subir a la plataforma la información de cada actividad de su oferta académica y se compromete a actualizar su oferta académica según los plazos establecidos por la coordinación de eMOVIES.
- 2.6. La movilidad estudiantil podrá llevarse a cabo entre cualquiera de las IES participantes. El catálogo de la oferta académica estará a disposición de todas las instituciones en la plataforma de eMOVIES.
- 2.7. La oferta académica puede cubrir diversos niveles de la formación superior (técnico, tecnológico, grado, posgrado, maestría, doctorado, etc.).
- 2.8. Si una IES no puede o no desea subir su oferta académica en un periodo determinado debe notificar a la coordinación de eMOVIES. En tal caso, la institución conserva el derecho de enviar estudiantes de movilidad en la oferta disponible en el consorcio para el periodo específico.
- 2.9. En el caso en el que una institución se abstenga de publicar oferta académica durante dos periodos consecutivos, la coordinación de eMOVIES evaluará su continuidad en el consorcio.
- 2.10. Todos los cursos, asignaturas o actividades de formación se imparten desde el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la institución que lo ofrece, según el modelo pedagógico y tecnológico que posea.
- 2.11. La institución de destino deberá informar al estudiante cualquier condición relacionada con el curso o actividad en que se encuentre inscrito, tales como: el calendario académico, fecha de evaluaciones, horario de encuentros sincrónicos y asincrónicos, etc.
- 2.12. La institución de destino tiene la obligación de ofrecer a cada estudiante participante una inducción sobre las particularidades y el funcionamiento de la plataforma virtual en la que se impartirá la actividad, así como sobre los recursos disponibles por la institución para el soporte técnico y didáctico.

3. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

- 3.1. La OUI pone a disposición del consorcio una plataforma para apoyar la gestión de la movilidad virtual (Plataforma eMOVIES). Dicha gestión se realizará principalmente en tres niveles: (a) Manifestación de interés por parte del estudiante; (b) Solicitud de movilidad por parte de la Institución de Origen; y (c) Respuesta a la solicitud por parte de la Institución de Destino.

- 3.2. La OUI tendrá acceso a la información de contacto de los estudiantes participantes en la movilidad y se reserva el derecho a comunicar con ellos para fines de evaluación del programa, encuestas de satisfacción, programa de capacitación intercultural, etc.
- 3.3. Para el conocimiento y manejo de la plataforma, la coordinación de eMOVIES publica y difunde materiales de apoyo como tutoriales y sesiones de formación. Sin embargo, la gestión de la movilidad virtual es responsabilidad de los encargados de eMOVIES tanto en la institución de origen, como en la institución de destino.
- 3.4. Los estudiantes que soliciten admisión a un curso de movilidad en eMOVIES pueden estar cursando programas o carreras en modalidad presencial, semipresencial o a distancia y deben contar con el aval de su institución de origen.
- 3.5. Las IES de origen también podrán postular otros miembros de su comunidad para la oferta académica disponible en eMOVIES (profesores investigadores, administradores, etc.).
- 3.6. No hay ningún tipo de restricción con respecto al número de cursos o materias que pueda registrar un estudiante en eMOVIES. Asimismo, no hay restricción en cuanto al número de IES de destino a las cuales pueda postular. Sin embargo, cualquier solicitud de movilidad debe ser tramitada directamente por el responsable de eMOVIES en la institución de origen.
- 3.7. La institución de destino y/o la institución de origen no cobrará ningún costo relacionado a la inscripción, matrícula o expedición de certificado académico del estudiante que participe en eMOVIES.
- 3.8. Las principales responsabilidades de la IES son las siguientes:
 - 3.8.1. Subir a la plataforma la información sobre su oferta académica que pondrá a disposición del consorcio en sesión académica, así como los requisitos correspondientes y el número de cupos disponibles para cada actividad.
 - 3.8.2. Actualizar la información institucional, los datos de contacto y la oferta académica, en respuesta a las convocatorias y/o solicitud de la coordinación del programa eMOVIES.
 - 3.8.3. Difundir la convocatoria eMOVIES al interior de su institución.
 - 3.8.4. Gestionar en tiempo y forma la solicitud de movilidad presentada por una institución miembro del consorcio.
 - 3.8.5. Responder de manera oportuna las solicitudes de las instituciones de origen y

proporcionar la información necesaria para el proceso de movilidad.

- 3.8.6. Atender de manera oportuna y constante al estudiante en movilidad virtual y facilitarle los recursos necesarios para su participación.
- 3.8.7. Dar seguimiento a los estudiantes participantes durante el proceso de reinserción una vez concluido el programa de movilidad virtual.
- 3.8.8. Asegurar el reconocimiento al estudiante de los créditos académicos obtenidos durante la movilidad.
- 3.8.9. Adjudicar de manera responsable y equitativa los cupos disponibles según las solicitudes recibidas.
- 3.8.10. Emitir el certificado o reconocimiento que corresponda al estudiante en movilidad virtual que haya alcanzado los requerimientos académicos del curso o actividad.
- 3.8.11. Enviar al estudiante las calificaciones, certificado o reconocimiento obtenido (si aplica) en un tiempo razonable.

4. DESARROLLO DE eMOVIES

- 4.1. La OUI trabajará continuamente para el mejoramiento de eMOVIES y podrá poner a disposición del consorcio nuevas herramientas, metodologías o actividades que mejoren la experiencia y logros del programa.
- 4.2. La OUI pondrá a disposición de los miembros del consorcio y los estudiantes participantes en eMOVIES un módulo de introducción a las “competencias interculturales en ámbitos virtuales de aprendizaje” con el fin de mejorar la experiencia de internacionalización del participante.
- 4.3. LA OUI elaborará material promocional e informativo para apoyar la difusión del programa y la captación de estudiantes. Asimismo, facilitará la utilización de canales digitales para promocionar las actividades del programa y apoyar la difusión con las IES miembro del consorcio.
- 4.4. Los miembros del Consorcio podrán sugerir y proponer modificaciones, adaptaciones o nuevos desarrollo que mejoren la experiencia de movilidad virtual, así como apoyar con la promoción y difusión del programa a través de sus canales de información.